



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0434 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 25 NOV. 2015



Visto el Informe N° 047-2015-GORE.ICA/GRPPAT/SPRE-JAPC, que con finalidad de reducir la brecha en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales a nivel de Pliego mediante el cual se manifiesta que de acuerdo a las estimaciones de gasto a nivel de Pliego correspondientes a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios la Unidad Ejecutora 303 Educación Pisco del Gobierno Regional de Ica solicita realizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático demanda adicional de recurso en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, con la finalidad de cumplir con el pago de las planillas del personal cesante correspondiente al mes de diciembre del presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el análisis respectivo y a fin de cumplir con el pago de la planilla del mes de diciembre de la unidad ejecutora 303 Educación Pisco del Gobierno Regional de Ica, se ha determinado realizar una modificación en el nivel funcional programático de la unidad ejecutora 001 Sede Central a la unidad ejecutora 303 Educación Pisco, para atender parcialmente la Demanda Adicional solicitada por la unidad ejecutora antes mencionadas, tal como se detalla en el Informe N° 047-2015-GORE.ICA/GRPPAT/SPRE-JAPC;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

Que, el Artículo 40º, numeral 40.1 numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y

proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 22º numeral 22.1, literal a) de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral Nº 027-2014-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” y Ley Nº 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : **Instancias Descentralizadas**
PLIEGO : **449 Gobierno Regional de Ica**

DE LA(S) : **En Nuevos Soles**

UNIDAD EJECUTORA : **001 SEDE CENTRAL**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **03 Acciones presupuestales que no Resultan en Productos**
PRODUCTO / PROYECTO : **3999999 Sin Producto**
ACTIVIDAD : **5000991 Obligaciones Previsionales**
FUENTE FINANCIAMIENTO : **Recursos Ordinarios**



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0434 -2015-GORE-ICA/GR



5 GASTOS CORRIENTES	227,600.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	227,600.00

TOTAL S/. 227,600.00

TOTAL PLIEGO S/. 227,600.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION PISCO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 02 Acciones Centrales
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	189,200.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	189,200.00

TOTAL S/. 189,200.00

TOTAL PLIEGO S/. 416,800.00

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION PISCO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Acciones presupuestales que no Resultan en Productos
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 227,600.00



2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

227,600.00

TOTAL S/. 227,600.00



UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 02 Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

189,200.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

189,200.00

TOTAL S/. 189,200.00

TOTAL PLIEGO S/. 416,800.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE T/A
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL